

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD

Resolución de 4 de julio de 2025, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se efectúa la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de la línea a asociaciones y federaciones de mujeres para la realización de proyectos que fomenten la participación social de las mujeres, la promoción de la igualdad de género y la prevención de la violencia contra las mujeres, para 2025.

Mediante Orden de 9 de diciembre de 2020, se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, por el Instituto Andaluz de la Mujer a asociaciones y federaciones de mujeres para la realización de proyectos que fomenten la participación social de las mujeres, la promoción de la igualdad de género y la prevención de la violencia contra las mujeres (BOJA número 240, de 15 de diciembre de 2020), modificada por Orden de 10 de octubre de 2023, de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad (BOJA número 198, de 16 de octubre de 2023).

Conforme al artículo 4.5 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo, junto con esta resolución se publican los formularios, adaptados a los formularios tipo aprobados por la Resolución de 22 de diciembre de 2020, de la Secretaría General para la Administración Pública, para la presentación de la solicitud (Anexo I) y para la presentación de alegaciones, aceptación, reformulación y documentos (Anexo II).

La disposición adicional primera de la citada orden faculta a la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de la Mujer para dictar las instrucciones y adoptar las medidas necesarias para el desarrollo y ejecución de la misma.

De acuerdo con lo establecido en la disposición adicional segunda de la antedicha orden, las convocatorias para la concesión de subvenciones previstas en las mismas se efectuarán mediante resolución de la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de la Mujer, así como en virtud del apartado 2.2 letra a) del cuadro resumen de las bases reguladoras de estas subvenciones.

En virtud de la referida habilitación, considerando oportuno proceder a su convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía,

R E S U E L V O

Primero. Convocatoria y bases reguladoras.

Se convoca para el ejercicio 2025 subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la financiación de proyectos que fomenten la prevención de la violencia contra las mujeres, en aplicación de las medidas que se contemplan en el Pacto de Estado contra la Violencia de Género, en virtud del apartado 2.2 letra a) del cuadro resumen de las bases reguladoras de estas subvenciones, en la cuantía total máxima y con cargo al crédito presupuestario que se indica en el resuelto cuarto.

La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras de la línea de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a asociaciones y federaciones de mujeres para la realización de proyectos que fomenten la participación social de las

mujeres, la promoción de la igualdad de género y la prevención de la violencia contra las mujeres, aprobadas mediante Orden de 9 de diciembre de 2020 de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación (BOJA número 240, de 15 de diciembre de 2020), modificada por Orden de 10 de octubre de 2023, de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad (BOJA número 198, de 16 de octubre de 2023).

Segundo. Objeto, condiciones y finalidad.

1. Esta convocatoria tiene por objeto subvencionable los proyectos de prevención, formación y sensibilización de la violencia contra las mujeres, en aplicación de las medidas que se contemplan en el Pacto de Estado contra la Violencia de Género, que tendrán como finalidad impulsar el movimiento asociativo de mujeres, potenciando la creación de redes a fin de facilitar las iniciativas de prevención de la Violencia contra las mujeres.

2. No serán subvencionables:

Proyectos que comprendan actividades de ocio exclusivamente.

Proyectos que no incorporen el enfoque de género.

Proyectos en cuyo objeto se encuentre la atención a mujeres víctimas de violencia o cualquier tipo de atención psicológica o social o de salud a las mujeres beneficiarias de cualquier tipo de proyecto.

Tercero. Cuantía de la subvención.

1. A los efectos previstos en el apartado quinto del cuadro resumen de las bases reguladoras, se establecen las siguientes cuantías máximas:

- 25.000 euros para proyectos cuyo ámbito de actuación corresponda, como mínimo, a tres provincias.

- 15.000 euros para proyectos cuyo ámbito de actuación sea inferior a tres provincias.

Así como las siguientes cuantías mínimas:

- 5.000 euros para proyectos cuyo ámbito de actuación corresponda a un municipio o municipios cuya suma del número de habitantes sea igual o superior a 15.000.

- 3.000 euros para proyectos cuyo ámbito de actuación corresponda a un municipio o municipios cuya suma del número de habitantes sea inferior a 15.000.

2. En ningún caso, la cuantía de la subvención solicitada para la ejecución de un proyecto podrá ser superior ni inferior a las cuantías establecidas en el punto anterior y el ámbito del proyecto solicitado tampoco será superior al ámbito de actuación que tenga la entidad solicitante en sus estatutos.

3. Los gastos de gestión laboral se subvencionará hasta los siguientes límites:

- Confección de contratos: 30 €/contrato.

- Liquidación de nóminas o facturas de prestación de servicios: 18 €/nómina o factura/mes.

4. En ningún caso, la cuantía solicitada para la ejecución de un proyecto podrán ser superior ni inferior a las cuantías establecidas en este apartado, y el ámbito del proyecto solicitado tampoco podrá ser superior al ámbito de actuación que tenga la entidad solicitante en sus estatutos.

5. A efectos de la adscripción territorial por provincias o municipios de las actividades:

- Cuando estas se realicen exclusivamente en la modalidad de formación on line no podrán acogerse al ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- En los demás casos, cuando estas tengan como resultado jornadas, materiales didácticos, libros o audiovisuales, se considerará imputable a la provincia o municipio donde se realice.

- En cualquier caso, el ámbito de actuación territorial del proyecto corresponderá a la provincia o municipio donde se realice o ejecute el 70% del presupuesto.

Cuarto. Financiación.

La concesión de las subvenciones se financiará, para el ejercicio 2025, con cargo a las partidas presupuestarias de gastos 1831180000 G/31T/48000/00 S0689 (fondos

recibidos del Ministerio de Igualdad, Secretaría de Estado de Igualdad y para la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres), siendo la cuantía total máxima destinada a la presente convocatoria de 1.000.000 de euros.

Quinto. Requisitos para solicitar la subvención y criterios de valoración de las solicitudes.

1. Los requisitos que deben reunir las entidades solicitantes para la obtención de la subvención serán los recogidos en el apartado cuarto del cuadro resumen de las Bases Reguladoras.

2. Las solicitudes serán evaluadas según los criterios recogidos en el apartado decimosegundo del cuadro resumen de las bases reguladoras.

Sexto. Solicitudes y plazo de presentación.

1. Las solicitudes irán dirigidas a la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de la Mujer, se presentarán conforme al modelo formulario Anexo I que figura como Anexo I de la presente resolución, que no acompañará ningún documento. Así mismo se establece como formulario Anexo II el que figura como Anexo II de la presente resolución.

2. Las solicitudes se podrán presentar, además de en el registro electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, en la dirección web de la oficina virtual del Instituto Andaluz de la Mujer a través de la siguiente URL:

<https://ws097.juntadeandalucia.es/oficina/>.

El manual de uso de acceso a la sede electrónica se encuentra en la URL:

http://www.iam.junta-andalucia.es/files/GONCE/D-GONC-00-MU-GONC_OV-000-0101.pdf

Las entidades interesadas que tengan dificultades para realizar la presentación electrónica de las solicitudes podrán, antes de finalizar el plazo de presentación, dirigirse a los Centros Provinciales del Instituto Andaluz de la Mujer, donde recibirán ayuda para realizar este trámite.

3. El formulario de solicitud, que figura como Anexo I a la presente resolución de convocatoria, se podrá obtener en la dirección web

www.juntadeandalucia.es/institutodelamujer,

así como en la sede del Instituto Andaluz de la Mujer y en las sedes de los Centros Provinciales de la Mujer.

4. La presentación de la solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar cualquier consulta que fuese necesaria para la tramitación y resolución del procedimiento de concesión de la ayuda y seguimiento de las obligaciones establecidas para las entidades beneficiarias de las mismas.

5. El plazo para la presentación de solicitudes será de 1 mes, a contar desde el día siguiente de la publicación del extracto de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

6. Serán inadmitidas las solicitudes presentadas fuera de plazo.

Séptimo. Órganos competentes para la instrucción y resolución.

Los órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento serán los recogidos en el apartado decimotercero del cuadro resumen de las bases reguladoras.

Octavo. Plazo para resolver y notificar.

Conforme a lo establecido en el apartado decimosexto del cuadro resumen de las bases reguladoras, el plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento será de seis meses, contados a partir del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido ese plazo, las entidades interesadas podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo de acuerdo con lo establecido en el artículo 120.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Noveno. Recursos.

La resolución de concesión que se dicte pondrá fin al procedimiento y agotará la vía administrativa. Contra ella podrán las entidades interesadas interponer potestativamente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente su notificación, recurso de reposición ante el mismo órgano que las dictó, de acuerdo con lo establecido en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la notificación de la misma, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Décimo. Medios de notificación o publicación.

Los actos administrativos de requerimiento de subsanación, trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento serán publicados íntegramente en la dirección web del Instituto Andaluz de la Mujer.

Undécimo. Plazo de ejecución y justificación.

1. Los gastos subvencionables deberán haberse realizado durante el plazo de ejecución del proyecto subvencionado, que será el establecido en la correspondiente resolución de concesión, que no podrá ser superior a 10 meses.

El cómputo de dicho plazo se iniciará a partir del día siguiente de la materialización del pago de la subvención.

Atendiendo a su naturaleza, los gastos derivados de la obtención del certificado electrónico de la persona representante de la entidad, a fin de poder presentar la solicitud de subvención del proyecto, establecidos en el apartado quinto 1 letra g) del cuadro resumen de las Bases Reguladoras, sólo se podrán realizar desde el inicio del plazo de solicitud hasta el día de la presentación de la misma por parte de la entidad solicitante.

2. El plazo máximo para la presentación de la justificación será de 2 meses, a contar desde la finalización del plazo de ejecución del proyecto subvencionado.

Decimosegundo. Devolución a iniciativa de la entidad perceptora.

Conforme a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 124 quáter del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, la persona o entidad beneficiaria podrá realizar la devolución voluntaria de la subvención percibida, así como solicitar la compensación y el aplazamiento o fraccionamiento con reconocimiento de deuda.

Decimotercero. Efectos.

La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Sevilla, 4 de julio de 2025.- La Directora, Olga Carrión Mancebo.



Consejería de Inclusión Social, Juventud,
Familias e Igualdad
Instituto Andaluz de la Mujer

**SOLICITUD****SUBVENCIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA**

(Código de procedimiento: 22293)

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A ASOCIACIONES Y FEDERACIONES DE MUJERES PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS QUE FOMENTEN LA PARTICIPACIÓN SOCIAL DE LAS MUJERES, LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO Y LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

TIPOLOGÍA DE ENTIDAD SOLICITANTE (Marcar solo uno)

- ☐ ASOCIACIÓN DE MUJERES
☐ UNIÓN DE ASOCIACIONES DE MUJERES
☐ FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE MUJERES

TIPOLOGÍA DE PROYECTOS (Marcar solo uno)

- ☐ A) PROYECTOS DE INFORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN SOCIAL SOBRE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES
☐ B) PROYECTOS QUE CONTRIBUYAN A INFORMAR Y SENSIBILIZAR SOBRE LA PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES
☐ C) PROYECTOS QUE CONTRIBUYAN AL DESARROLLO DE LAS CAPACIDADES DE LAS MUJERES, ESPECIALMENTE DE LAS MUJERES DEL MEDIO RURAL, PARA ASUMIR FUNCIONES DE LIDERAZGO, DESDE UNA PERSPECTIVA DE GÉNERO
☐ D) PROYECTOS DIRIGIDOS A IMPULSAR LA PRESENCIA Y PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES, ESPECIALMENTE JÓVENES, EN EL TEJIDO ASOCIATIVO
☐ E) PROYECTOS QUE INTEGREN EL PRINCIPIO DE INTERSECCIONALIDAD, ATENDIENDO A LA DIVERSIDAD DE COLECTIVOS DE MUJERES Y SITUACIONES DE MÚLTIPLE DISCRIMINACIÓN, DESDE UNA PERSPECTIVA DE GÉNERO
☐ F) PROYECTOS DE PREVENCIÓN, FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, EN APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS QUE SE CONTEMPLAN EN EL PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

de de de (BOJA nº de fecha)

1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE

DENOMINACIÓN:		NIF:
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:		SEXO: ☐ H ☐ M DNI/NIE/NIF:
ACTÚA EN CALIDAD DE:		

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA



003251/2

00323324



**2. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA**

Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y se tramitará su alta en caso de no estarlo (1).

Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre la notificación practicada en el sistema de notificaciones.

Correo electrónico: N° teléfono móvil:

(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones>.

3. DECLARACIONES

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que la persona o entidad solicitante:

- ☐ Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se compromete a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.
- ☐ No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.
- ☐ Se compromete a cumplir las obligaciones exigidas.
- ☐ No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras.
- ☐ Que cuente con un mínimo de 20 personas asociadas y al menos el 90 % de las personas asociadas de la asociación, unión o federación son mujeres, que la totalidad de las personas que componen los órganos directivos de la entidad son mujeres y cuenta entre los fines recogidos en sus estatutos con la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
- ☐ Que no ha participado en más de un proyecto.
- ☐ Que forma parte del programa Asocia en estado validado, regulado por la Resolución de 8 de julio de 2010, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se efectúa la definición del programa Asocia.
- ☐ Que, en el supuesto establecido para la unión de al menos tres asociaciones, cada entidad que forma parte de la unión asume los mismos compromisos en relación con la ejecución de la subvención y se ha nombrado a una persona representante o apoderada única de la agrupación, para cumplir con las obligaciones que, como beneficiaria, corresponda a la unión, de acuerdo con el "Certificado Acreditativo de la Unión de asociaciones y de la Representación legal".

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003251/2

00323324



PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003251/2

4. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN	
4.1. TÍTULO, DESCRIPCIÓN Y OBJETIVOS DEL PROYECTO:	
4.2. ACTIVIDADES O ACTUACIONES PREVISTAS, CON DESGLOSE DE PRESUPUESTO POR ACTIVIDAD O ACTUACIÓN Y CONCEPTO SUBVENCIONABLE:	
4.3. RECURSOS MATERIALES Y PERSONALES QUE SE UTILIZARÁN POR ACTIVIDAD O ACTUACIÓN:	
4.4. ESTRATEGIA Y METODOLOGÍA DE TRABAJO:	

00323324





00323324

<https://www.juntadeandalucia.es/eboja>

**4. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)**

f) Gastos de manutención, alojamiento y transporte, estrictamente vinculados al desarrollo de actividades contempladas en el proyecto.

..... euros

g) Gastos asociados a transferencias bancarias, como medio de pago de los gastos del proyecto, gastos de administración específicos de gestoría derivados de la contratación de personal para la realización del proyecto, así como los gastos derivados de la obtención del certificado electrónico de la persona representante de la entidad, a fin de poder presentar la solicitud de subvención del proyecto.

Los gastos de gestoría se subvencionarán hasta los límites que se establezcan en la convocatoria anual.

..... euros

h) Otros gastos de naturaleza corriente relacionados única y exclusivamente con la ejecución del proyecto, que vengan detallados en el mismo y no puedan ser considerados como costes indirectos.

..... euros

i) Seguro de accidentes de las destinatarias de los proyectos presentados. En las pólizas deberán quedar identificadas las actividades cubiertas.

..... euros

4.9. SUBCONTRATACIÓN:

..... % (máximo 70%)

5. CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS**CRITERIOS DE VALORACIÓN**

Se valorará con un máximo de 100 puntos y deberá ser cumplimentado por la entidad, argumentando su cumplimiento e indicando la puntuación según acredite.

Los Proyectos deberán contener un mínimo de 30 puntos para poder ser subvencionados, de los que 15 corresponderán al apartado a) Calidad técnica del proyecto subvencionable para poder ser subvencionados.

CRITERIO 1. CALIDAD TÉCNICA DEL PROYECTO SUBVENCIONABLE (Hasta 50 puntos).

a) Presencia de objetivos claros y viables, señalando los resultados a obtener (10 puntos).

..... Puntos. Justificación:

b) Justificación de la necesidad del proyecto y de su calidad global en atención a los principios y valores de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía (Hasta 5 puntos).

- Diagnóstico con enfoque de género para justificar la necesidad (5 puntos).

..... Puntos. Justificación:

- Descripción de la calidad global del proyecto conforme a los principios y valores de la Ley 12/2007 (5 puntos).

..... Puntos. Justificación:

c) Nivel de detalle en la descripción de las actividades propuestas y adecuación del presupuesto proyectado a las mismas (Hasta 5 puntos).

- En el caso de las subvenciones solicitadas por uniones de asociaciones se valorará especialmente el nivel de concreción de la división de tareas y funciones de las distintas actividades, prestando especial atención a la justificación de la idoneidad de cada asociación para asumir las tareas que le son asignadas en el Proyecto (5 puntos).

..... Puntos. Justificación:

- Descripción de las actividades propuestas y adecuación del presupuesto (5 puntos).

..... Puntos. Justificación:

d) Viabilidad del programa en función de las características de las actividades, los recursos disponibles, el presupuesto solicitado y el calendario de ejecución (Hasta 10 puntos).

- Cada una de las actividades dispone de su presupuesto y calendario justificado (8 puntos).

..... Puntos. Justificación:

- Estudio de viabilidad de las acciones y su impacto (2 puntos).

..... Puntos. Justificación:

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003251/2

00323324



PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003251/2

5. CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Continuación)	
e) Presencia de elementos innovadores (Hasta 5 puntos).	
- Actuación nueva (2 puntos).	Puntos. Justificación:
- Objetivo innovador (1 punto).	Puntos. Justificación:
- Actuación repetida con un elemento nuevo (1 punto).	Puntos. Justificación:
- Se generan materiales tangibles (1 punto).	Puntos. Justificación:
f) Previsión de mecanismos de evaluación de resultados (Hasta 5 puntos).	
- Se especifican técnicas cualitativas y/o cuantitativas que se van a utilizar en el seguimiento y evaluación de resultados (5 puntos).	Puntos. Justificación:
g) Que el proyecto esté considerado preferente en la convocatoria (10 puntos).	
Puntos. Justificación:	
CRITERIO 2. IDONEIDAD DE LA ENTIDAD SOLICITANTE (Hasta 20 puntos).	
a) Experiencia y trayectoria de la entidad en el desarrollo de actuaciones dirigidas a la igualdad efectiva de mujeres y hombres, señalando las actuaciones y trabajos más relevantes realizados en los tres últimos años (Hasta 10 puntos).	
- A partir de 2 actuaciones por año (5 puntos).	Puntos. Justificación:
- A partir de 2 actuaciones durante los últimos tres años (10 puntos).	Puntos. Justificación:
b) Formar parte de Federaciones o redes de mujeres así como de órganos de participación en relación con la Igualdad de Género (Hasta 10 puntos).	
- Consejo Andaluz de Participación de las Mujeres (6 puntos).	Puntos. Justificación:
- Consejos locales, comarcales o provinciales (4 puntos).	Puntos. Justificación:
- Federaciones o redes de mujeres (3 puntos).	Puntos. Justificación:
CRITERIO 3. IMPACTO PREVISTO DE LOS BENEFICIOS DEL PROYECTO (Hasta 30 puntos).	
a) Número de personas a las que se dirige el Proyecto (Hasta 8 puntos).	
Cuando el Proyecto tiene un ámbito territorial superior al provincial y una participación directa de las siguientes personas beneficiarias:	
- Más de 301 mujeres (8 puntos).	Puntos. Justificación:
- De 150 a 300 mujeres (6 puntos)	Puntos. Justificación:
- De 75 a 149 mujeres (4 puntos)	Puntos. Justificación:
- De 50 a 74 mujeres (3 puntos)	Puntos. Justificación:

00323324



PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003251/2

5. CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Continuación)	
Cuando el Proyecto tiene un ámbito territorial inferior o igual al provincial y una participación directa de las siguientes personas beneficiarias:	
- Más de 101 mujeres (8 puntos).	
Puntos.	Justificación:
- De 75 a 100 mujeres (6 puntos)	
Puntos.	Justificación:
- De 50 a 74 mujeres (4 puntos)	
Puntos.	Justificación:
- De 15 a 49 mujeres (3 puntos)	
Puntos.	Justificación:
b) Ámbito territorial del proyecto (Hasta 8 puntos).	
Proyectos llevados a cabo por federaciones o uniones de asociaciones:	
- Regional (8 puntos)	
Puntos.	Justificación:
- Interprovincial (6 puntos).	
Puntos.	Justificación:
- Provincial (5 puntos).	
Puntos.	Justificación:
- Comarcal y local (4 puntos).	
Puntos.	Justificación:
Proyectos llevados a cabo por una única Asociación:	
- Regional, Interprovincial, Provincial (8 puntos).	
Puntos.	Justificación:
- Comarcal (6 puntos).	
Puntos.	Justificación:
- Local (5 puntos).	
Puntos.	Justificación:
c) Número de entidades asociadas (Hasta 8 puntos).	
Proyectos llevados a cabo por federaciones o uniones de asociaciones:	
- Más de 15 asociaciones (6 puntos)	
Puntos.	Justificación:
- Entre 11 y 15 asociaciones (5 puntos).	
Puntos.	Justificación:
- Entre 6 y 10 asociaciones (4 puntos).	
Puntos.	Justificación:
- Entre 3 y 5 asociaciones (3 puntos).	
Puntos.	Justificación:

00323324



PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003251/2

5. CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Continuación)	
Proyectos llevados a cabo por una única Asociación:	
- Más de 100 personas asociadas (6 puntos).	Puntos. Justificación:
- Entre 50 y 99 personas asociadas (5 puntos).	Puntos. Justificación:
- Entre 30 y 49 personas asociadas (4 puntos).	Puntos. Justificación:
- Menor o igual a 29 personas asociadas (2 puntos).	Puntos. Justificación:
Si las entidades tienen entre sus asociadas como mínimo un 30% de mujeres jóvenes, se añadirá 2 puntos más a la puntuación anterior obtenida.	
d) Porcentaje de mujeres jóvenes y/o rurales a las que se dirige de forma directa el proyecto (Hasta 6 puntos).	
- Más del 70% (6 puntos).	Puntos. Justificación:
- Entre el 40% y el 69% (5 puntos).	Puntos. Justificación:
- Entre el 20% y el 39% (4 puntos).	Puntos. Justificación:
- Entre el 10% y el 19% (3 puntos).	Puntos. Justificación:
A estos efectos, se entenderá como mujeres jóvenes aquellas entre 18 y 35 años, y mujeres rurales a las que residan en municipios rurales de Andalucía.	
La valoración de los criterios específicos (máximo 100 puntos) se realizará de oficio por el Instituto Andaluz de la Mujer, con los datos que obran en esta Agencia y con los datos suministrados por la entidad solicitante en relación con el proyecto, que figuran en el apartado 4 de este Anexo I.	

6. SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
La persona abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y SOLICITA la concesión de la subvención por importe de: (*)	
En	, a la fecha de la firma electrónica.
LA PERSONA REPRESENTANTE	
Fdo.:	
(*) Las cuantías máximas que pueden solicitarse serán de 25.000 € para proyectos cuyo ámbito de actuación corresponda, como mínimo a tres provincias y 15.000 € para proyectos cuyo ámbito de actuación sea inferior a tres provincias. Las cuantías mínimas que pueden solicitarse serán de 5.000 € para proyectos cuyo ámbito de actuación corresponda a un municipio o municipios cuya suma del número de habitantes sea igual o superior a 15.000 y 3.000 € para proyectos cuyo ámbito corresponda a un municipio o municipios cuya suma del número de habitantes sea inferior a 15.000.	

ILMO./A. SR./A DIRECTOR/A DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: A 0 1 0 1 4 1 9 1

00323324



**INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es el Servicio de Coordinación, cuya dirección es c/ D^a María Coronel, 6, 41003-Sevilla y correo electrónico maria.rio@juntadeandalucia.es
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.iam@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento "Subvenciones a asociaciones y federaciones de mujeres para la realización de proyectos que fomenten la participación social de las mujeres, la promoción de la igualdad de género y la prevención de la violencia contra las mujeres", con la finalidad de concesión de subvenciones a asociaciones y federaciones de mujeres; la licitud de dicho tratamiento se basa en el artículo 6.1.e) del Reglamento General de Protección de Datos de la Unión Europea, consecuencia de lo establecido en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía y la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
- e) El Instituto Andaluz de la Mujer contempla la cesión de datos a otras entidades públicas.

La información adicional detallada se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:
<https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/166375.html>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003251/2

00323324



INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO

1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE

La entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren. Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria. En estos supuestos habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación.

2. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA

Los datos de correo electrónico y, opcionalmente, el número de teléfono móvil que nos proporciona, son necesarios para poder efectuar el aviso de puesta a disposición de la notificación electrónica. Esta notificación se efectuará en cualquier caso, independientemente de que se hayan cumplimentado estos datos. En el caso de que desee modificarlos deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

3. DECLARACIONES

Deberá marcar aquellas declaraciones que correspondan con su situación concreta.

4. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

Deberá cumplimentar este apartado con los datos correspondientes a la actividad, proyecto, comportamiento o situación para la que se solicita la subvención.

5. CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS PARA APLICARLOS

Deberá cumplimentar este apartado con los criterios de valoración que correspondan.

6. SOLICITUD, FECHA, LUGAR Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario.

ILMO./A. SR./A.: Deberá cumplimentar indicando el órgano al que se dirige la solicitud.

DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS. Con carácter general, este código aparecerá cumplimentado, en caso contrario podrá consultar en las oficinas de asistencia en materia de registros o bien en esta dirección: <https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/directoriocomundeunidadesorganicas>

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003251/2

00323324



Consejería de Inclusión Social, Juventud,
Familias e Igualdad
Instituto Andaluz de la Mujer



**FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS
SUBVENCIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA**

(Código de procedimiento: 22293)

**LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A ASOCIACIONES Y FEDERACIONES DE MUJERES PARA LA
REALIZACIÓN DE PROYECTOS QUE FOMENTEN LA PARTICIPACIÓN SOCIAL DE LAS
MUJERES, LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO Y LA PREVENCIÓN DE LA
VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES**

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

de de de (BOJA nº de fecha)

1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE

DENOMINACIÓN:		NIF:
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:		SEXO: ☐ H ☐ M DNI/NIE/NIF:
ACTÚA EN CALIDAD DE:		

2. DATOS BANCARIOS

IBAN: E S / / / / /	
Entidad:	
Domicilio:	
Localidad:	Provincia: Código Postal: / /
NOTA: Deberá estar de alta en el Registro de cuentas de Terceros de la Tesorería General de la Junta de Andalucía.	

**3. IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE
SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN**

--

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA



003251/2/A02

00323324



**4. ALEGACIONES/ACEPTACIÓN**

Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:

- ☐ **CONCEDIDA** por el importe o pretensión solicitado.
- ☐ **CONCEDIDA** por un importe o pretensión inferior al solicitado.
- ☐ **DESESTIMADA**.
- ☐ **DESESTIMADA** pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.

Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:

- ☐ **ACEPTO** la subvención propuesta.
- ☐ **DESISTO** de la solicitud.
- ☐ **ALEGO** lo siguiente:

.....

.....

- ☐ **OPTO**. De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda):

.....

.....

- ☐ **Otra/s** (especificar) :

.....

.....

5. DOCUMENTACIÓN

Presento la siguiente documentación:

Documento

1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	

DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejercicio el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó (1)
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

(1) Ha de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003251/2/A02

00323324



5. DOCUMENTACIÓN (Continuación)			
DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Ejercicio el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:			
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

6. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
La persona abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.	
En	, a la fecha de la firma electrónica.
LA PERSONA REPRESENTANTE	
Fdo.:	

ILMO./A. SR./A. DIRECTOR/A DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: A 0 1 0 1 4 1 9 1

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS
En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:
a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es el Servicio de Coordinación, cuya dirección es c/ D ^a María Coronel, 6, 41003-Sevilla y correo electrónico mariar.rio@juntadeandalucia.es
b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.iam@juntadeandalucia.es
c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento "Subvenciones a asociaciones y federaciones de mujeres para la realización de proyectos que fomenten la participación social de las mujeres, la promoción de la igualdad de género y la prevención de la violencia contra las mujeres", con la finalidad de concesión de subvenciones a asociaciones y federaciones de mujeres; la licitud de dicho tratamiento se basa en el artículo 6.1.e) del Reglamento General de Protección de Datos de la Unión Europea, consecuencia de lo establecido en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía y la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.
d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos , donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
e) El Instituto Andaluz de la Mujer contempla la cesión de datos a otras entidades públicas.
La información adicional detallada se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/166375.html

NOTA:
De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona interesada haya ejercido su derecho a no presentarlos):
a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de solicitud.
b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.
Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003251/2/A02

00323324





INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO

1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE

La persona o entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren.

Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria. Habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación.

2. DATOS BANCARIOS

Será obligatorio cumplimentar los datos relativos al IBAN, así como en relación al resto de datos - Entidad/ Domicilio/ Localidad/ Provincia/ Código Postal-, resulta conveniente su cumplimentación al objeto de evitar errores.

3. IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN

Deberá identificar la misma.

4. ALEGACIONES/ACEPTACIÓN

Deberá indicar si la subvención ha sido concedida por el importe solicitado, ha sido concedida por un importe inferior al solicitado, ha sido desestimada o bien ha sido desestimada pero aparece como persona o entidad suplente. Estas opciones son excluyentes, deberá marcar solo una de ellas.

A su vez, deberá marcar alguna de las siguientes casillas: Aceptar la subvención/ Desistir de la solicitud /Alegar/ Optar /Otras.

5. DOCUMENTACIÓN

Cumplimente en los numerales correspondientes qué documentación presenta efectivamente, en caso de hacerlo.

Los campos relativos a los documentos en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones, solo procederá cumplimentarlos cuando ejerza el derecho a no presentar la documentación referida. En estos casos deberá indicar toda la información que se le solicita.

6. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA, Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario.

ILMO./A. SR./A.: Deberá cumplimentar indicando el órgano al que se dirige la solicitud.

DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS. Con carácter general, este código aparecerá cumplimentado, en caso contrario podrá consultar en las oficinas de asistencia en materia de registros o bien en esta dirección:

<https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/directoriocomundeunidadesorganicas>

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003251/2/A02

00323324